

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES**

PROCEDIMIENTO NÚM. D-09-01

**Procedimiento para el Programa de cuidado diurno de hijos de empleados regulares de la
AMA**



Aprobado el 10 de diciembre de 2009

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

**Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares
de la AMA**

Índice General

| CONTENIDO | PÁGINA |
|---------------------------------------|--------|
| Título | 1 |
| Artículo 1: Introducción | 1 |
| Artículo 2: Base Legal | 1 |
| Artículo 3: Reglas de Interpretación | 1 |
| Artículo 4: Aplicabilidad | 2 |
| Artículo 5: Propósito | 2 |
| Artículo 6: Definiciones | 2-3 |
| Artículo 7: Disposiciones Generales | 3-4 |
| Artículo 8: Instrucciones | 4-7 |
| Artículo 9: Clausula de Separabilidad | 7-8 |
| Artículo 10: Derogación y Enmiendas | 8 |
| Artículo 11: Vigencia | 8 |
| Firmas | 8-9 |
| ANEXIOS | |





Número de Reglamento

Procedimiento:

D-09-01

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por: | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: <u>10 de diciembre 2009</u> |

I. PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CUIDADO DIURNO PARA LOS HIJOS DE EMPLEADOS REGULARES DE LA AMA

A. ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN

La Autoridad Metropolitana de Autobuses concede a sus empleados regulares el beneficio de obtener una aporitación para el cuidado diurno de los hijos de estos, desde el nacimiento hasta la edad de cuatro años. La Oficina de Gerencia y Capital Humano es la encargada de establecer el Programa de Cuidado Diurno de hijos de empleados regulares de la AMA, mediante el cual será posible ofrecer este servicio.

B. ARTÍCULO 2: BASE LEGAL

Se promulga este reglamento en virtud de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada y de las facultades conferidas a la Autoridad Metropolitana de Autobuses por el Artículo 6, Inciso C de la Ley 5 del 11 de mayo de 1959, según enmendada, que faculta a la AMA para: "Formular, adoptar, enmendar y derogar, reglamentos para regir las normas de sus negocios en general y de ejercer y desempeñar los poderes y deberes que por ley se le confieren e imponen".

C. ARTÍCULO 3: REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Las palabras y frases usadas en este Reglamento se interpretarán según el contexto y significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo en los casos en que tal interpretación resultare absurda. El número singular incluye el plural y el plural, el singular.



| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por:  | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: 10/12/2009 |

D. ARTÍCULO 4: APLICABILIDAD

Las disposiciones de este Procedimiento aplican a toda la operación del Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Todo funcionario o empleado de la Autoridad que participe o se beneficie de los servicios del Programa de Cuidado Diurno de hijos de empleados regulares de la AMA, tendrá que cumplir con las disposiciones de este Procedimiento.

E. ARTÍCULO 5: PROPÓSITO

Se crea este Procedimiento con el Propósito de:

1. Establecer las guías a seguir por los empleados regulares de la Autoridad que soliciten participar del Programa de Cuidado Diurno de hijos de empleados regulares de la AMA.
2. Establecer el proceso a seguir por el personal de la Oficina de Gerencia y Capital Humano, principalmente por el Encargado del Programa de Cuidado Diurno, en los trámites de evaluación de solicitudes de empleados que interesen participar de dicho Programa.

F. ARTÍCULO 6: DEFINICIONES

Para propósitos de este Procedimiento, los términos que se señalan a continuación tendrán los siguientes significados:

1. Autoridad - Autoridad Metropolitana de Autobuses.
2. Empleado - Persona nombrada que trabaja para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, ya sea unionado o gerencial.



| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por: | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: 10/12/2009 |

3. Encargado - Encargado del Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA.
4. Institución - Centro de Cuidado Diurno.
5. Presidente - Presidente y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.
6. Programa - Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA.
7. Secretario - Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
8. Semestre - Periodo entre los meses de julio a diciembre y de enero a junio de cada año natural.

G. ARTÍCULO 7: DISPOSICIONES GENERALES

1. La Autoridad aportará la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) mensuales para los gastos de cuidado por cada niño.
2. En caso de que ambos padres sean empleados de la Autoridad, sólo uno será acreedor de este beneficio.¹
3. La Autoridad tendrá la responsabilidad de enviar el pago a la Institución mensualmente.
4. Requisitos para participar del Programa:
 - a. La edad del niño fluctuará desde la fecha de su nacimiento hasta la edad de cuatro (4) años.

¹ Se aplicará según las disposiciones de los Convenios Vigentes en La Autoridad.



Número de Reglamento

Procedimiento:

D-09-01

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

Título del Reglamento o Procedimiento:

Aprobado por:

Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA

Unidad de Trabajo:

Oficina de Gerencia y Capital Humano

Fecha de aprobación:

10/12/2009

- b. Que ambos padres trabajen a tiempo completo, y en caso de que alguno de estos esté incapacitado tiene que traer una Certificación Médica.
- c. Del empleado ser padre o madre soltero(a) o divorciado(a), o en el caso de ser padres con hijos adoptivos, estos deberán tener la custodia y patria potestad del menor.
- d. La Institución donde interesa matricular o está matriculado el menor tiene que estar acreditada por el Departamento de la Familia.

H. ARTÍCULO 8: INSTRUCCIONES

1. La Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Industriales será el custodio de las solicitudes radicadas para participar en el Programa.
2. El empleado interesado en participar del programa, solicitará los formularios personalmente o por correo a la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Industriales.
 - a. El formulario de Solicitud de Participación al Programa sobre la Aportación para el Cuido Diurno², la llenará el empleado.
 - b. El formulario de Certificación de Evidencia de Matrícula³, la llenará un Oficial de la Institución participante, al matricularse el niño cada semestre.
 - c. Documentos necesarios al momento de entregar las formas completadas en todas sus partes:
 - Certificado de Nacimiento del niño(a) en original.

² Anejo 1.

³ Anejo 2.



| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por:  | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: 10/12/2009 |
| Unidad de Trabajo: | | |

- Certificación de Evidencia de Matrícula.
 - Certificación del Trabajo del padre o madre que no trabaje en la Autoridad o en su lugar el último talonario del pago devengado por éste.
 - Certificación Médica de alguno de los padres, de estar incapacitados.
 - Documentación sobre concesión de custodia y patria potestad, de estar soltero o divorciado o tener hijos por adopción.
 - Certificación de Acuerdo de Descuento de Nómina⁴.
3. Evaluación, Aceptación o Denegación de la Solicitud.
- a. Oficina de Gerencia y Capital Humano - Encargado del Programa.
 - b. El encargado recibe el formulario Solicitud de Participación al Programa sobre la Aportación para el Cuido Diurno y los documentos mencionados en este Artículo, Sección 2, inciso 3.
 - c. El encargado analiza la solicitud y los documentos radicados y determina si el niño cualifica para participar en el Programa. Indica su determinación en el espacio provisto para ello en la Solicitud.
 - d. Firma la Solicitud en el espacio provisto para Encargado del Programa de Cuidado Diurno de Niños.
4. Si el niño cualifica para participar del Programa:
- a. El Encargado refiere la solicitud al Vicepresidente de la Oficina de Gerencia y Capital Humano, para su firma.

⁴ Anejo 3.



Número de Reglamento (): Procedimiento: D-09-01

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por:  | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: 10/12/2009 |

- b. El Encargado se comunica telefónicamente con el padre, madre o encargado del niño para indicarle que tienen el derecho de participar del Programa.
- c. El Encargado prepara el expediente de cada niño aceptado en el Programa para archivar todos los documentos radicados.
- d. El Encargado prepara un registro de los niños participantes del Programa, el cual incluirá la siguiente información:
 - Nombre del empleado del hijo participante
 - Categoría de empleado: unionado o gerencial
 - Oficina donde trabaja
 - Nombre del niño
 - Fecha de nacimiento y edad del niño
 - Fecha de ingreso del niño al Programa
 - Nombre del Centro de Cuido de Niños o Escuela, así como dirección postal y física
 - Cantidad de dinero aportado por la Autoridad
 - Si el niño no cualifica para participar del Programa, se le notificará al padre o madre mediante la carta formato Participación al Programa de Cuidado Diurno de Niños⁵, la cual debe ser firmada por el Vicepresidente de la Oficina de Gerencia y Capital Humano.
5. Trámites para solicitar la aportación económica a enviarse a las Instituciones.

⁵ Anejo 4.



Número de Reglamento / Procedimiento: D-09-01

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

Título del Reglamento o Procedimiento: Aprobado por: 

Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA

Unidad de Trabajo: Oficina de Gerencia y Capital Humano Fecha de aprobación: 10/12/2009

- a. El Encargado preparará mensualmente la lista Aportación Programa Cuidado Diurno recomendando el pago a la Institución⁶.
- b. Cada semestre el padre tiene que presentar una Certificación de Institución donde indique que el menor completó el semestre de cuidado que precedió. Dichas certificaciones tienen que presentarse durante los meses de enero y julio. De no presentar esta certificación una vez transcurrido el periodo del semestre correspondiente, el Encargado del Programa procederá a notificarle al Área de Nóminas para que se proceda a descontarle al empleado por nómina la cantidad aportada por la Autoridad a la Institución durante el periodo no certificado.
- c. El Encargado preparará para la firma del Vicepresidente de la Oficina de Gerencia y Capital Humano una comunicación enviando la lista de los participantes y el memorando para su visto bueno.
- d. Una vez recibe los documentos firmados, los envía a la Oficina de Preintervención del Área de Administración junto a la lista y copia de todos los formularios radicados. El Área de Administración procederá con los trámites correspondientes para pago.

I. ARTÍCULO 9: CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, oración, sección, inciso o artículo del presente Procedimiento fuese declarada inconstitucional o nulo por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este Procedimiento, sino que su efecto se

⁶ Anejo 5.



Número de Reglamento (

.ocedimiento:)

D-09-01

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

| | | |
|---|---|--|
| Título del Reglamento o Procedimiento: | Aprobado por:  | |
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: | Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: <u>10/12/2005</u> |

limitará a la palabra, oración, sección, inciso o artículo específico declarado inconstitucional o nulo. La nulidad o invalidez de cualquier palabra, oración, sección, inciso o artículo en algún caso no se entenderá que afecte o perjudique en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

J. ARTÍCULO 10: DEROGACIÓN Y ENMIENDAS


Por la presente queda derogado el Procedimiento 04-01, del 27 de noviembre de 2001 y cualquier Norma, Procedimiento, Reglamento o Resolución que esté en conflicto con las disposiciones de este Procedimiento. Este Procedimiento podrá ser enmendado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas por recomendación del Vicepresidente de la Oficina de Gerencia y Capital Humano y el Presidente de la Autoridad. Toda enmienda o revisión de este Procedimiento será ratificada y aprobada por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante Resolución.

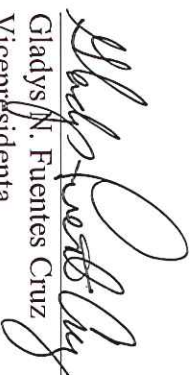
K. ARTÍCULO 11: VIGENCIA

Este Procedimiento comenzará a regir en la fecha en que sea aprobado por el Secretario.

En San Juan, Puerto Rico a 10 de diciembre de 2009.

REVISADO Y RECOMENDADO POR:


Itzel García Catalán - Nilsa Santana Rosario
Unidad de Reglamentos y Procedimientos
Autoridad Metropolitana de Autobuses


Gladys M. Fuentes Cruz
Vicepresidenta
Oficina de Gerencia y Capital Humano



Número de Reglamento: _____ Procedimiento: _____
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

D-09-01

Título del Reglamento o Procedimiento: _____ Aprobado por: _____

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| Procedimiento para el Programa de cuidado diurno para los hijos de empleados regulares de la AMA | | |
| Unidad de Trabajo: Oficina de Gerencia y Capital Humano | Fecha de aprobación: 10/12/2009 | |

REVISADO POR:

Lcda. Denise Rodríguez Flores
Asesora Legal
Autoridad Metropolitana de Autobuses

APROBADO POR:

Sr. Mike O'Neill Rosa
Presidente y Gerente General
Autoridad Metropolitana de Autobuses

REVISADO POR:

Lcda. Rebeca F. Rojas Colón
Asesora Legal
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

REVISADO Y APROBADO POR:

Rubén A. Hernández Gregorat, MEM, PE
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

ANEXOS



**SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROGRAMA SOBRE LA APORTACION
PARA EL CUIDO DIURNO A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD**

Fecha solicitud: _____

Nombre del padre o madre empleado de la AMA: _____

Oficina a la cual pertenece el padre o madre del niño: _____

Dirección residencial: _____

Dirección postal: _____

Teléfono residencial: _____ Teléfono oficina: _____

Nombre cónyuge: _____

Lugar de trabajo: _____ Teléfono oficina: _____

Nombre de la niño(a): _____ Sexo M [] F []

Fecha nacimiento: _____ Edad: _____

Núm. Seguro Social del niño: _____

Centro de Cuido diurno o institución escogida: _____

Dirección física y postal: _____

Costo mensual del cuidado: _____

¿Recibe alguna aportación económica de alguna agencia gubernamental estatal o federal para el cuidado diurno de su hijo (a)?

Sí [] No []

De contestar afirmativo, indique cuál: _____

Indique cantidad de la aportación: _____

CERTIFICACION

Certifico que a mi mejor entender la información contenida en esta solicitud es verídico y correcto y que de no ser así será causa suficiente para negármeme la opción de recibir los servicios solicitados.

Firma del empleado de AMA _____ Fecha _____

_____ PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INDUSTRIALES _____

APROBADO [] DENEGADO [] RAZONES: _____

Encargado Programa Cuido Diurno de Niños _____
Vicepresidente de Recursos Humanos y Relaciones Industriales _____

Incluya con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Original Certificado de Nacimiento
2. Certificación de evidencia de matrícula
3. Certificación del padre que no trabaja en AMA, y/o talonario del último cheque de su sueldo devengado.
4. Copia Licencia del Cuido suministrada por el Departamento de la Familia Vigente.
5. Documento Custodia y Patria Potestad (Si aplica, Ver Artículo V, Disposiciones Generales, Sección D-3).
6. Certificación Acuerdo Descuento de la Nómina.



**APORTACION AL PROGRAMA DE CUIDO DIURNO
CERTIFICACION DE EVIDENCIA DE MATRICULA**

Certifico que el Sr(a). _____, Seguro Social

Número _____ matriculó en nuestro Centro de Cuido Diurno de Niños
(as) o Institución al niño(a) _____. El (la) niño(a) nació el

_____ y tiene la edad de ____ años.

El (La) Sr(a). _____ pagará la cantidad de
\$ _____ por el cuidado de su hijo(a).

Certifico además, que los padres del menor **reciben** [] **no reciben** [] ayuda económica de
otras agencias gubernamentales, estatales o federales por concepto de cuidado de niños.

Nombre del Centro o Institución de Cuido _____ Fecha _____

Nombre Encargado _____

Firma del Encargado del Centro _____

Núm. Licencia Servicios Sociales _____

Núm. Seguro Social Patronal _____

Sello de la Institución _____

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
San Juan, Puerto Rico



**APORTACION AL PROGRAMA DE CUIDO DIURNO
CERTIFICACION ACUERDO DESCUENTO DE LA NOMINA**

Yo, Sr(a). _____, Seguro Social número _____, _____ estoy de acuerdo a que la Autoridad Metropolitana de Autobuses envíe el pago de \$ _____ mensuales al Centro de Cuido Diurno o Institución en que tengo matriculado a mi hijo(a) _____.

Al igual me comprometo a presentar la evidencia de Certificación de que el menor completó el semestre (julio a diciembre y enero a julio) al Encargado del Programa de Cuido Diurno y de no presentar dicha evidencia, autorizo a que se descuente de nómina todo lo aportado por la Autoridad por el periodo no certificado.

Nombre del Empleado AMA

Número de Empleado

Firma del Empleado AMA

Fecha



Guiando a Puerto Rico con Orgullo

**PARTICIPACION AL PROGRAMA SOBRE LA APORTACION
PARA EL CUIDO DIURNO A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD**

El _____ recibimos su solicitud para participar en el

Programa sobre la Aportación para el Cuido a los Hijos(as) de los Empleados(as) de la Autoridad.

Una vez evaluada su solicitud, entendemos que usted es inelegible para recibir el beneficio del

Programa por las siguientes razones:

De surgir dudas, puede comunicarse y/o visitar la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Industriales.

Encargado Programa Cuido Diurno de Niños
Vicepresidente de Recursos Humanos y Relaciones Industriales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Departamento de Transportación y Obras Públicas
 San Juan, Puerto Rico



**APORTACION AL PROGRAMA DE GUIDO DIURNO
 CERTIFICACION DE EVIDENCIA DE MATRIGULA**

Mes: _____

Año: _____

| Nombre del Beneficiario | Dirección | Nombre del Empleado | Nombre del Niño | Fecha de Nacimiento | Seguro Social Patronal y Aportación | Fecha de Ingreso |
|-------------------------|-----------|---------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------------|------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |